

**ACTA DE VALORACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE
ÚNICO**

CDSD26/0001_02

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE MOBILIARIO

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en Paseo Sarasate nº 16, entreplanta (Pamplona), siendo las 09:00 horas del día 12 de junio de 2026, según lo dispuesto en la estipulación 6ª del documento de solicitud de compra singular, no siendo precisa la constitución de la Mesa de Contratación, se constituye la Unidad Gestora con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Dª. Marta Lisarri Guerrero, Técnica Servicios Jurídicos
- Dª. Garbiñe Vergara Echarri, Técnica Servicios Jurídicos

A continuación, la Unidad Gestora junto con el personal técnico que asesora en la materia objeto de contratación, procede a valorar las aclaraciones presentadas en tiempo y forma por las empresas licitadoras ANTUNEZ, FÉLIX RUIZ y MONTTE.

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

El día 9 de junio de los corrientes, tras la apertura del sobre único, se apreció que las ofertas presentadas por ANTUNEZ, FÉLIX RUIZ y MONTTE se presumían anormalmente bajas de conformidad con lo establecido en la solicitud de compra.

Ante dicha presunción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12ª de la Solicitud de Compra y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se les requiere la presentación de una argumentación que justifique las ofertas presentadas, informándoles que la Unidad Gestora evaluará la información presentada, sólo pudiendo rechazarse las ofertas en caso de que los documentos no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

Ante tal requerimiento, las tres empresas licitadoras presentan en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Unidad Gestora junto con el personal técnico responsable de la contratación a valorar los documentos presentados. Tras valorar los argumentos remitidos, se considera que las tres empresas licitadoras han justificado

adecuadamente la viabilidad de sus respectivas ofertas, acordándose, por tanto, la aceptación de las mismas. Todo ello se recoge en el informe de valoración redactado al respecto.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorada la posible concurrencia de ofertas anormalmente bajas, y tras haber resuelto su justificación y admisibilidad en cuanto a su viabilidad, se procede a valorar los criterios de adjudicación de acuerdo con lo previsto en la disposición 11ª de la Solicitud de Compra.

Así, las ofertas presentadas obtienen la siguiente puntuación:

Licitadores	Of económica	Reducción plazo entrega	Total
ANTUNEZ	70,90 puntos	20 puntos	90,90 puntos
FÉLIX RUIZ	78,42 puntos	20 puntos	98,42 puntos
MONTTE	80,00 puntos	20 puntos	100 puntos

La propuesta que obtiene mayor puntuación es la de MONTTE. Asimismo, MONTTE declara que mantiene las condiciones respecto de los requisitos para contratar y respecto de los niveles de solvencia, en virtud de lo dispuesto en la estipulación 19 del Pliego de Condiciones Regulatoras del Sistema Dinámico de Compra.

Por ende, se propone como persona adjudicataria a MONTTE, elevando dicha propuesta, de conformidad con la estipulación 19 del Pliego de Condiciones Regulatoras del Sistema Dinámico de Compra, al Órgano de Contratación.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación de las ofertas presentadas.

En Pamplona, a 12 de junio de 2026

La Unidad Gestora:

D^a. Marta Lisarri Guerrero
Técnica Servicio Jurídicos

D^a. Garbiñe Vergara Echarri
Técnica Servicios Jurídicos